## MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0005823 que contiene la solicitud recibida el 07 de febrero de 2025 presentado por **doña ARACELI LUCERO CASTILLO ARIAS**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta poder de fecha 07 de febrero de 2025, doña ARACELI LUCERO CASTILLO ARIAS, con DNI N° 74941861, y domicilio en Av. Armando Filomeno N° 315, Urb. Ciudad y Campo, distrito Rímac, provincia y departamento de Lima, autoriza a Katherine Soledad Rivas Bautista, identificada con DNI N° 47854824, domiciliada en Calle Ucayali Mz. B Lt. 1 Urb. Tilda, distrito Ate, provincia y departamento Lima, para que realice todos los trámites de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS, de quien en vida fue su abuelo, don HIPOLITO RAUL ARIAS DIAZ, con DNI N° 08007056, quien falleció el día 22 de setiembre de 2021 a las 05:20 horas en: Establecimiento de Salud, Nacional Cayetano Heredia, Av. Honorio Delgado N° 262, Urb, Ingeniería, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento Lima, a trasladarse de la Plataforma: JARDIN SACRAMENTAL, Sector: 4F, código de ubicación: AF-19, Nivel: 1, de MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, a la Plataforma: VALLE SAGRADO, Sector: 6E, código de ubicación: CA-17, Nivel: 10, dentro del mismo camposanto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Factura Electrónica N° E001-4721, emitida el 05 de febrero de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;



### MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de febrero de 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante INFORME N° 000666–2025–OCA-DIRIS LE de fecha, 07 de febrero de 2025 se ha concluido que es procedente lo solicitado por doña ARACELI LUCERO CASTILLO ARIAS, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

#### SE RESUELVE:

- 1º CONCEDER a doña ARACELI LUCERO CASTILLO ARIAS con DNI N° 74941861, con domicilio en Av. Armando Filomeno N° 315, Urb. Ciudad y Campo, distrito Rímac, provincia y departamento de Lima, la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS de quien en vida fue su abuelo, don HIPOLITO RAUL ARIAS DIAZ, con DNI N° 08007056, quien falleció el día 22 de setiembre de 2021, procedimiento a realizarse de la Plataforma: JARDIN SACRAMENTAL, Sector: 4F, código de ubicación: AF-19, Nivel: 1, de MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, a la Plataforma: VALLE SAGRADO, Sector: 6E, código de ubicación: CA-17, Nivel: 10, dentro del mismo camposanto.
- 2º Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3º **Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, asimismo la vigencia del acto resolutivo culmina con la ejecución del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes integradas de Salud Lime Este
M.G. BLGO, WILLY JOSÉ ORIUNDO VERGARA
CISP 3266 RNBE 0097
Dirección De Salud Ambental e Inocurdod Alimentana

### Distribución:

( ) DSAIA

) Interesado

) Archivo